







PA.4. SERVICIOS

PA.4.1. BECAS Y AYUDAS

Propietario Secretario/a

Procesos relacionados

PA. 4.1.1., PA. 4.1.2. , PO. 4.3. y PO. 4.4.

Subproceso PA. 4.1.3.

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR

- ✓ En las respectivas convocatorias se indicará la cuantía total máxima de las ayudas convocadas.
- √ La cuantía de estas ayudas estará en función a la distancia existente entre el domicilio familiar y el centro.
- ✓ El pago de las ayudas se realizará por el importe total al padre, madre o tutor/a legal del alumno/a beneficiario, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad designada por el/la solicitante.

Solicitar ayudas individualizadas de transporte escolar para alumnos/as que no pueden

Finalidad hacer uso de las rutas establecidas contratadas por la Administración Educativa y

cuyos domicilios distan más de 3 Km del centro.

Responsables Director/a, Secretario/a.

Agentes Director/a, Secretario/a, Jefatura de Estudios, Personal de Administración.

Temporalidad Sujeta a convocatoria (anual) y a curso terminado. Generalmente sobre marzo – abril.

DESARROLLO

Publicación del Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar.

• La Consejería de Educación envía e-mails a todos los centros comunicando la convocatoria de "Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar".

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/3525/pdf (Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021.)

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2016/numero/5086/pdf?id=747079 (Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar.)

Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) (Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021).

- El centro (Jefatura de Estudios) sube la noticia en la página web del centro y en el tablón de anuncios del mismo.
- Los alumnos/as que cumplan los requisitos, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, podrán realizarlo a través de la Sede Electrónica de la CARM con el procedimiento 1860.

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2377&IDTIPO=200&RASTRO=c%24m40288&BUSCAR=SI&Q CONSULTA=1860&B Buscar.x=19&B Buscar.y=14

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

REQUISITOS

Los alumnos para los que se solicite la ayuda individualizada de transporte deberán reunir los siguientes requisitos:

✓ Estar matriculados en niveles de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial), segundo ciclo de Educación Infantil o en Formación Profesional Básica, en el centro que les corresponda de acuerdo con la zonificación escolar establecida, o en otro centro decidido por la Comisión de









Escolarización conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo primero o por tratarse de alumnos de Educación Especial o de integración.

- ✓ Recorrer una distancia superior a 3 kilómetros desde su domicilio hasta el centro o hasta la parada del servicio de transporte escolar más próxima a su domicilio (considerando un solo recorrido por el itinerario más corto). Esta distancia solo deberá ser superior a 1 kilómetro cuando se trate de alumnos afectados por limitaciones físicas de tipo motórico que deban acudir al centro que les corresponda según la zonificación establecida o a aquel en que hayan tenido que ser escolarizados debido a sus condiciones de accesibilidad.
- ✓ Carecer de la posibilidad de cursar sus estudios en su localidad o zona de residencia por no existir en ellas centros sostenidos con fondos públicos que los impartan o por falta de plazas vacantes en ellos.
- Las solicitudes de ayudas individualizadas de transporte escolar deberán cumplimentarse mediante un formulario accesible por Internet en la dirección https://sede.carm.es, código de procedimiento 1860.

Se pondrá a disposición de los interesados dos tipos de formulario, uno con firma y/o certificado electrónico y/o CL@ve Pin y otro que no requiere autenticación que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

a. En el primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor, tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, pueden enviar a través de correo electrónico o el medio digital o dispositivo electrónico del que dispongan, los documentos obligatorios a cualquier persona que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o al equipo directivo del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos actuarán como representante del alumno. De manera excepcional, podrán entregar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes. El modelo de autorización para la representación podrán encontrarlo en el apartado "Documentación-Modelos e información para solicitudes" en la sede electrónica.

- b. En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, y opte por el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF, firmarlo y presentarlo en el centro educativo junto a la documentación requerida.
- Los interesados deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:
 - ✓ Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código IBAN (formado por 24 dígitos) de la cuenta bancaria o cartilla en el que se abonará el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor del alumno (el que formula la solicitud).
- Las solicitudes (firmadas por los representantes legales del alumno) en papel se presentarán en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. El Personal de Administración del centro debe registrar la entrada de las solicitudes a fin de cumplir los plazos de presentación establecidos en la convocatoria.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.









Acabado el plazo de entrega de solicitudes para las ayudas individualizadas de transporte escolar

- Y el/la secretario/a del centro certificará con un modelo Word (que envía la Consejería de Educación) los Kms que hay entre el domicilio del solicitante (según consta en Plumier) y el centro utilizando la aplicación de Google Maps, que el alumno cumple con los requisitos para la concesión de la ayuda, que asistió a clase con regularidad y otras circunstancias a tener en cuenta para dicha concesión (alumno de PHI, etc.).
- El personal de Administración del centro se encargará de entregar a través de Cominter la relación de los alumnos/as solicitantes firmada por el Director/a y el/la Secretario/a del centro al Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.
- Todas las solicitudes de los alumnos/as entregadas en la oficina, el modelo anexo Word (certificación del Secretario/a) y la certificación bancaria se enviarán por valija al Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.
- La Consejería de Educación envía el listado provisional de los alumnos/as que recibirán ayuda. Este listado se publica en la página web del centro y en el tablón de anuncios del mismo. Los alumnos/as disponen de un plazo de reclamaciones de diez días.
- Finalizado el plazo de reclamación la Consejería de Educación publica el listado definitivo de los alumnos/as que recibirán ayuda con su cuantía en el Tablón de anuncios. https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=60007&IDTIPO=100&RASTRO=c2889\$m58556
- Este listado definitivo se publica en la página web del centro y en el tablón de anuncios del mismo.

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/3525/pdf (Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021.)

Documentos

- https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2016/numero/5086/pdf?id=747079
 (Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar.)
- Solicitud y Modelo de Certificación bancaria para las Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar(puede sustituirse por fotocopia de la cartilla bancaria).
- Relación de los alumnos/as solicitantes.
- Relación de los alumnos/as solicitantes.

Registros

 Modelo anexo del Kilometraje. Certificación del Secretario/a de los Kms que hay entre el domicilio del solicitante (según consta en Plumier) y el centro utilizando la aplicación de Google Maps, que el alumno cumple con los requisitos para la concesión de la ayuda, que asistió a clase con regularidad y otras circunstancias a tener en cuenta para dicha concesión (alumno de PHI, etc.).

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/3525/pdf

(Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021.) https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2016/numero/5086/pdf?id=747079

Documentación externa

(Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar.)

Solicitud y Modelo de Certificación bancaria para las Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar(puede sustituirse por fotocopia de la cartilla bancaria).

Modelo anexo del Kilometraje. Certificación del Secretario/a de los Kms que hay entre el domicilio del solicitante (según consta en Plumier) y el centro utilizando la aplicación de Google Maps, que el alumno cumple con los requisitos para la concesión de la ayuda, que asistió a clase con regularidad y otras circunstancias a tener en cuenta para dicha concesión (alumno de PHI, etc.).